

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ORGANISMO: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. - Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se *aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*; y se *Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014 (Manual Interno de Contratación)*.

De conformidad con lo señalado en Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se *aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*; y se *Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014 - Manual Interno de Contratación de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*, que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación;
- 2.- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución;
- 3.- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos;
- 4.- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo;
- 5.- Los criterios para seleccionar la oferta mas favorable, en el caso que se requiera;
- 6.- El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y;
- 7.- Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL del Municipio de Sahagún, a través de la Subdirección Operativa, procede a realizar los estudios en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de Servicios de personal temporal de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E CAMU SAN RAFAEL es una IPS de carácter público cuya sede principal se encuentra en el municipio de Sahagún, Córdoba, y que brinda atención a la población en servicios de promoción y mantenimiento de la salud, atención inmediata – urgencias de baja complejidad, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

Cuenta con 33 sedes reportadas, encontrándose con 3 ubicadas en la zona Urbana y 30 puestos de salud en zona rural distribuidos de la siguiente forma:

COD. HABIL.	NOMBRE	TIPO	DIRECCION	NIVEL
2366000317	ESE CAMU SAN RAFAEL	URBANA	KRA 14 N° 2E-25	1
2366000317	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	URBANA	CALLE 3 CRA 14 B	1
2366000317	PUESTO DE SALUD COLOMBOY	RURAL	KR29-36	1
2366000317	PUESTO DE SALUD RODANIA	RURAL	RODANIA	1
2366000317	PUESTO DE SALUD SANTIAGO	RURAL	SANTIAGO ABAJO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD LLANADAS	RURAL	LLANADAS	1
2366000317	PUESTO DE SALUD LA YE	RURAL	TV3A 3-10	1
2366000317	PUESTO DE SALUD CATALINA	RURAL	CATALINA	1
2366000317	PUESTO DE SALUD EL VIAJANO	RURAL	EL VIAJANO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD AGUAS VIVAS	RURAL	AGUAS VIVAS	1
2366000317	PUESTO DE SALUD LOS GALANES	RURAL	LOS GALANES	1
2366000317	P. SALUD TREMENTINO BULERO	RURAL	TREMENTINO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD SABANETA	RURAL	KR5CL7A	1
2366000317	PUESTO DE SALUD BAJO GRANDE	RURAL	BAJO GRANDE	1
2366000317	PUESTO DE SALUD EL REMOLINO	RURAL	EL REMOLINO	1
2366000317	P. SALUD ARENAS DEL NORTE	RURAL	ARENAS DEL NORTE	1
2366000317	PUESTO DE SALUD MORROCOY	RURAL	MORROCOY	1
2366000317	P. SALUD RINCON GRANDE	RURAL	RINCON GRANDE	1
2366000317	PUESTO DE SALUD SALGUERITO	RURAL	SALGUERITO	1
2366000317	P. SALUD SAL SI PUEDES	RURAL	SAL SI PUEDES	1
2366000317	PUESTO DE SALUD DIVIDIVI	RURAL	DIVIDIVI	1
2366000317	PUESTO DE SALUD LAS BOCAS	RURAL	LAS BOCAS	1
2366000317	PUESTO DE SALUD EL ROBLE	RURAL	EL ROBLE	1
2366000317	PUESTO DE SALUD GUAIMARO	RURAL	GUÁIMARO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD MATORIN	RURAL	MATORIN	1
2366000317	PUESTO DE SALUD EL OLIVO	RURAL	EL OLIVO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD PISAFLOREZ	RURAL	PISA FLORES	1
2366000317	PUESTO DE SALUD EL CRUCERO	RURAL	EL CRUCERO	1
2366000317	PUESTO DE SALUD SALITRAL	RURAL	SALITRAL	1
2366000317	PUESTO DE SALUD RANCHERIA	RURAL	RANCHERIA	1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2366000317	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO	RURAL	SAN ANTONIO	1
2366000317	SAN ROQUE	URBANA	CALLE 15 No. 13-71	1
2366000317	CENTRO	URBANA	CALLE 17 N° 10 - 36	1

En la ESE CAMU SAN RAFAEL, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con nuestros recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Sahagún.

De este modo, de las políticas la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN es la óptima prestación del servicio en cada una de sus diferentes dependencias asistenciales, para lo cual es necesario, la garantía de un ambiente cómodo para empleados, contratistas y demás personas relacionadas de una u otra forma con la Administración, esto incluye el aseo y conservación de las instalaciones donde funciona la administración en adecuadas condiciones aseo y seguridad, además de la garantía de disponibilidad de personal idóneo para la continua y eficiente prestación de los diferentes servicios administrativos, los cuales complementan los asistenciales y operativos conexos.

Así las cosas, la E.S.E CAMU SAN RAFAEL, con el ánimo de promover un ambiente aseado, seguro y eficiente para los funcionarios, contratistas y usuarios de la E.S.E; de optimizar los servicios y de mejorar la calidad de los procedimientos administrativos asociados a la gestión en salud y complementarios, necesita ejecutar las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento de las competencias mencionadas; todo esto, en atención al hecho de que esta entidad no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente para desarrollar todas las competencias asignadas a la E.S.E, ni para contribuir a los objetivos contemplados en el corto y mediano plazo; todo lo anterior, de conformidad con lo certificado por el Jefe de Recursos Humanos de la E.S.E.

En este contexto, es pertinente recalcar, que en la E.S.E se cuenta con la capacidad instalada para la prestación de los siguientes servicios:

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia



320 535 05 56 - (4) 758 95 97



www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co



Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ✓ Urgencias.
- ✓ Atención del parto.
- ✓ Transporte asistencial básico.
- ✓ Consulta medicina general.
- ✓ Consulta en odontología general.
- ✓ Consulta de psicología.
- ✓ Enfermería.
- ✓ Farmacia.
- ✓ Imágenes diagnósticas no ionizantes (ultrasonido).
- ✓ Vacunación.
- ✓ Toma de muestras de laboratorio clínico.
- ✓ Laboratorio clínico.
- ✓ Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas.
- ✓ Promoción y mantenimiento de la salud (Acordes a la resolución No. 3280 de 2.018 que da vía a las rutas integrales de Atención en salud – RIAS).
- ✓ Servicios amigables.
- ✓ Curso de preparación a la maternidad y paternidad (Psicoprofilaxis).
- ✓ Planificación familiar.

Por lo anterior, para una idónea, eficaz y eficiente provisión del servicio, es necesario contratar el servicio a través de una empresa especializada con experiencia, capacidad financiera y técnica e idoneidad suficiente que permitan su cabal ejecución.

Así mismo la presente contratación responde al hecho de que los servicios generales y asistenciales obedece a la necesidad más que justificada de garantizar la buena marcha de la administración y operatividad de LA E.S.E según lo disponen la Constitución y la Ley, garantizar la prestación del servicio cuya necesidad está debida y suficientemente acreditada y además, proveer el personal necesario. Así las cosas, la contratación se convierte en un instrumento que posibilita suplir la necesidad existente y poder de esa manera cumplir con las competencias asignadas.

Es prudente recordar que la Organización Mundial de Salud (OMS) informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), el cual fue declarado el 11 marzo de 2020 por la mencionada como una pandemia, se hace igualmente necesario el cumplimiento de las normas de higiene y bioseguridad, en especial aquellas tendientes a controlar, mitigar y contener los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus esto con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en condiciones seguras para el mismo equipo de trabajo y aquellas personas a quienes estos presten el servicio.

Sin embargo, la E.S.E carece del recurso humano necesario para dar cumplimiento a esta competencia y a las acciones que se derivan de ella, de conformidad con lo certificado por el Jefe de Recursos Humanos, por lo que resulta conveniente y



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

oportuno contratar los servicios de una persona de acuerdo con los requerimientos y especificaciones que a continuación se describen en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA".

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

- **GRUPO F: SERVICIOS**
 - ✓ **SEGMENTO: 80** SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
 - ✓ **FAMILIA: 11** SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
 - ✓ **CLASE: 16** SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CÓDIGO UNSPSC 80111600 CLASE: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El proponente que resultare elegido y contratado deberá ejecutar el servicio contratado cumpliendo las siguientes condiciones mínimas:

2.2.1. RECURSO HUMANO:

El prestador del servicio debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad.

Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartida por LA E.S.E deberá ser satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios objeto de este contrato, la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales, si a ello hubiere lugar.

El personal que utilice el contratista en la prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá portar la credencial de identificación personal expedida por el contratista.

2.2.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

2.2.3. HORARIO DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en la jornada ordinaria, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes.

2.2.4. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

El objeto del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, comprende la vinculación del personal necesario para coadyuvar la gestión administrativa de LA E.S.E.

Los requerimientos en las dependencias asistenciales, son las que a continuación se enuncian:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
3	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
4	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
5	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
6	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SAL SI PUEDES Y RINCON GRANDE)	Según necesidad
7	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL ROBLE)	Según necesidad
8	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LOS GALANES)	Según necesidad
9	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SALITRAL)	Según necesidad
10	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (REMOLINO)	Según necesidad
11	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (YE)	Según necesidad
12	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SANTIAGO ABAJO)	Según necesidad
13	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SABANETA)	Según necesidad
14	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (RANCHERIA)	Según necesidad
15	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (ARENAS DEL N)	Según necesidad
16	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (GUAIMARO)	Según necesidad
17	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SAN ANTONIO)	Según necesidad
18	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (VIAJANO)	Según necesidad
19	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (AGUAS VIVAS)	Según necesidad
20	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (TREMENTINO)	Según necesidad
21	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LAS LLANADAS)	Según necesidad
22	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (MORROCOY)	Según necesidad
23	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL CRUCERO)	Según necesidad
24	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (MATURIN)	Según necesidad
25	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (COLOMBOY)	Según necesidad
26	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SALGUERITO)	Según necesidad
27	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LAS BOCAS)	Según necesidad
28	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL OLIVO)	Según necesidad
29	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (RODAINA)	Según necesidad
30	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (CRUCERO)	Según necesidad
31	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (CATALINA)	Según necesidad
32	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (PISAFLOREZ)	Según necesidad
33	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
34	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
35	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
36	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
37	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
38	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

39	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
40	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
41	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
42	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
43	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
44	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
45	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
46	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
47	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
48	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
49	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
50	ODONTOLOGO 6 HORAS	Según necesidad
51	ODONTOLOGO 6 HORAS	Según necesidad
52	HIGIENISTA ORAL	Según necesidad
53	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
54	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SAN ROQUE)	Según necesidad
55	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
56	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
57	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
58	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
59	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
60	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
61	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
62	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
63	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (CRECIMIENTO CENTRO)	Según necesidad
64	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
65	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
66	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
67	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
68	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
69	MEDICOS 6 HORAS (BRIGADA URBANA)	Según necesidad
70	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
71	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
72	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
73	MEDICOS 9 HORAS (RANCHERIA)	Según necesidad
74	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
75	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

76	MEDICOS 6 HORAS (RURALES VIAJANO)	Según necesidad
77	MEDICOS 6 HORAS (RURALES COLOMBOY)	Según necesidad
78	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
79	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
80	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
81	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
82	MEDICOS 6 HORAS (RURALES LA Y)	Según necesidad
83	MEDICOS 6 HORAS (PRENATAL)	Según necesidad
84	MEDICOS 6 HORAS (PRENATAL)	Según necesidad
85	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)	Según necesidad
86	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS EL CRUCERO	Según necesidad
87	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)	Según necesidad
88	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
89	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
90	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
91	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
92	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
93	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
94	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
95	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
96	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
97	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
98	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
99	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad

REQUERIMIENTO TOTAL DE PERSONAL: SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran detalladamente explicadas en el análisis técnico y económico de este proceso de selección, los cuales hacen parte del presente estudio previo.

2.4.- MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MEDIO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA – COVID19

El proponente deberá garantizar que su equipo de trabajo trabajará en atención a los protocolos y medidas especiales que permitan controlar, mitigar y contener los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud -OMS- como una pandemia, esto con el propósito de garantizar la prestación del



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

servicio público en condiciones seguras para el mismo equipo de trabajo y aquellas personas a quienes estos presten el servicio.

Para estos efectos deberá tenerse en cuenta lo establecido en los Actos Administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las medidas para el control de la propagación y aparición de posibles nuevos focos de contagio y/o variantes del COVID-19, y las demás normas, resoluciones, directrices presidenciales y demás normas concordantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Salud, quien a la fecha de este documento a través de la página web institucional a la cual se puede acceder en el link <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>, informó:

(...)

En este momento respecto a la transmisión de SARS- CoV2, el país está en zona de seguridad de acuerdo con los umbrales que se construyeron para este análisis, pero todavía lleva muy poco tiempo allí para poder asegurar si está en una fase endémica o no.

Debemos continuar observando por un período que supere mínimo 20 semanas.

De mantenerse ahí, durante este rango de tiempo, y aunque aún continuaría existiendo incertidumbre ante la posibilidad de surgimiento de nuevos linajes con mayor porcentaje de escape inmunológico, aumenta la probabilidad de ya estar en una fase endémica estable.

Mientras se da esta observación y con el fin de ir desescalando los procesos extraordinarios, se hará la actualización de datos de manera semanal los días jueves.

Se insta a EAPB, IPS y a la población en general a continuar realizando pruebas diagnósticas a toda persona sintomática respiratoria y a sus contactos de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. El diagnóstico de casos es fundamental para detectar tempranamente cambios en la positividad.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones:

1.- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.- Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.

3.- El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio al momento en que sean solicitados por el supervisor. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil. PARÁGRAFO: LA E.S.E se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe que no reúne los requisitos para el cumplimiento del objeto, o que cumpliéndolos dé muestra de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.

4.- El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5.- Colaborar con el Supervisor del Contrato para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

6.- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

7.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

9.- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

11.- Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

12.- Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

13.- Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

14.- No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15.- Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.

16.- Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.

17.- Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad, en especial aquellas tendientes a controlar, mitigar y contener los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud -OMS- como una pandemia, esto con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en condiciones seguras para el mismo equipo de trabajo y aquellas personas a quienes estos presten el servicio.

18.- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados.

PARÁGRAFO: La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que el personal dispuesto para la ejecución de los servicios, coadyuve las labores derivadas de las obligaciones contraídas por la E.S.E con Empresas promotoras de salud (sin perjuicio de la relación contractual que LA E.S.E establezca con éstas) tanto del régimen subsidiado como del contributivo, así como los contratos interadministrativos, los convenios, acuerdos de cooperación y cualquier otra modalidad de contrato o acuerdo relacionado con la necesidad y la misión de la E.S.E CAMU San Rafael; sin que ello constituya obligación adicional alguna a cargo del Contratante, siempre que estas vayan encaminadas al cumplimiento de las prerrogativas asistenciales y operativas a cargo de la E.S.E.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la misión y visión de la entidad.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.7. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$987.301.833,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

2.8. PLAZO:

El plazo del contrato a celebrar será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Al tratarse de un contrato cuyo valor y plazo se estiman de acuerdo a la necesidad de los servicios contratados, su duración se extenderá hasta tanto sean suficientes los recursos asignados a esta contratación. No obstante, revisado el gasto histórico promedio de la E.S.E para los servicios temporales previstos para esta contratación, se estima un plazo inicial de aproximadamente tres (03) meses, el cual deberá ser tomado como referencia para la estimación de las coberturas y vigencias de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil.

2.9. FORMA DE PAGO:

LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL- CÓRDOBA pagará al contratista el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

a) **PAGOS MENSUALES** correspondientes al valor total de los servicios prestados por la Empresa de Servicios Temporales a través de su personal en misión, conforme a las necesidades de la E.S.E, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago final será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados y liquidación del contrato. LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARÁGRAFO TERCERO: Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana y rural del municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, concretamente en la sede principal y demás sedes de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL y/o aquellos sitios en donde ésta preste los servicios de que tratan estos términos de referencia.

2.11. LICENCIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.12. AUTORIZACIONES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

La Gerente de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.13. PERMISOS:

En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se registrá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

(...)

Artículo 14. Contratación por invitación o convocatoria. Se contratará por invitación o convocatoria cuando por la cuantía y/o naturaleza no corresponda a los casos establecidos en el artículo anterior.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$987.301.833,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

El análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato a celebrar, se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista que responde a los cuadros económicos anexos al presente estudio previo.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación, tal y como se muestra a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL C/BIANA.	1.1.1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.	100
	1.1.2. SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO.	- 50, siempre que sean proponentes de Países con acuerdos vigentes con Colombia. - Si se trata de proponentes extranjeros no cobijados por acuerdos, obtendrán 25 Puntos.

CRITERIO	REQUERIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO	
2.	PLAN DE BIENESTAR PARA EMPLEADOS	100 PUNTOS	
3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de recurso humano para la prestación de servicio, equivalente al 100% del número de servicios requeridos por la entidad, que en este caso es de 99	100 PUNTOS	200 PUNTOS
	SUPERVISOR: El proponente deberá contar entre su planta de personal con un supervisor en áreas administrativas.	100 PUNTOS	
4.	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	100 PUNTOS	



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	200 PUNTOS
-----------	--	-------------------

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
5. PRECIO DE LA PROPUESTA.	300

PUNTAJE TOTAL	1000
----------------------	-------------

El desarrollo y detalle de cada uno de los factores deberá desarrollarse en los correspondientes términos de referencia.

6.- EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En consideración al objeto del contrato, y previo análisis de las circunstancias y condiciones generales en las que deberán ejecutarse las actividades asistenciales para las cuales se requiere el personal a disponer por parte de la Empresa de Servicios temporales que eventualmente se contrate, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN						ASIGN
		CUALITATIVA				CUANT.		
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, especulación y desabastecimiento de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios de los componentes del contrato, esto es, del valor del salario mínimo mensual vigente y porcentajes de prestaciones sociales y demás costos indirectos.	PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*		ENTIDAD CONTRATANTE
			M**	X		M**	X	
			B***			B***		
RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1.- Errores en el estudio que implique mayor disponibilidad de personal de la solicitada	PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*	X	ENTIDAD CONTRATANTE
			M**	X		M**		
			B***			B***		
	2.- falta de previsión en el cálculo de imprevistos que genere falta de cubrimiento de mayores recursos	PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO			
			M**				X	
			B***	X				



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		CUALITATIVA				CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE
		PROB. DE OCURRENCIA	A*	IMPACTO	A*		
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	A*		A*			
		M**		M**	X		
		B***	X	B***			
RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tasas impositivas o reformas tributarias	A*		A*			
		M**	X	M**	X		
		B***		B***			
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades	Inundaciones y vendavales y afectaciones climáticas que efecten la salud o integridad del personal o de su sitio de trabajo	A*		A*	X		ENTIDAD CONTRATANTE (50%) Y CONTRATISTA (50%)
		M**		M**			
		B***	X	B***			

CONVENCIONES:

- (*): Alta.
- (**): Media.
- (***) : Baja
- ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Probabilidad media alta o baja, depende de lo siguiente:
 - Alta: Cuando se puede prever la inminencia del riesgo.
 - Media: Su ocurrencia puede ser entre usual e inusual.
 - Baja: Posible puede ocurrir de manera remota.
- IMPACTO:
 - Alto: Cuando el valor del contrato se afecta en más de 30%.
 - Medio: Entre el 5% y el 30% del valor de contrato.
 - Bajo: Menos del 5% del valor del contrato

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es moderado, por lo cual se estableció la necesidad de exigir las garantías correspondientes.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En este numeral del estudio deben señalarse las garantías, con indicación de los amparos y vigencias de las mismas, que deberán aportar los contratista, o proponentes según el caso en consideración a la naturaleza, cuantía y obligaciones del contrato, o si no hay lugar a solicitarlas.

Por lo anterior, El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN, una garantía única que ampare:

1.-CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.


2.-CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

3. PAGODE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Así mismo deberá constituir una póliza para garantizar el amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 800 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo.

Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN;* y *se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014.*

Para constancia se suscribe en el municipio de Sahagún, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2.022.


ALBA SOFÍA DUMAR BULA
SUBDIRECTOR OPERATIVO
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

